

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA–

RESOLUCION NÚMERO 548

“Por medio de la cual se establece el cierre del presupuesto de gastos de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA– correspondiente a la vigencia 2025”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO:

- a) Que el principio de anualidad del presupuesto consagrado en el artículo 4 del Decreto 115 de 1996, establece que el presupuesto tendrá una vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre, y que después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
- b) Que es deber de la Dirección Administrativa y Financiera bajo la Coordinación Financiera garantizar el cumplimiento del principio de la anualidad, y que al 31 de diciembre de cada vigencia deben de estar establecidos los documentos que avalan la expedición de Certificados de Disponibilidades Presupuestales, y Compromisos Presupuestales; procediendo a liberar todos los saldos de disponibilidades que a esta fecha no se hayan comprometido.
- c) Que en la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, “por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas”, En el Título Quinto De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, el artículo 141. Componentes del presupuesto de gastos de las Empresas “...Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia”.

- d) Que los saldos de compromisos presupuestales servirán como soportes para la constitución de Cuentas Por Pagar Presupuestales, las cuales se generarán a más tardar el 20 de enero del año 2026.
- e) Que el principio de la anualidad se encuentra contemplado en el artículo 17 de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, y forma parte del sistema presupuestal como mecanismo para determinar el proceso de cierre en los gastos de los presupuestos públicos.
- f) Que los certificados de disponibilidades presupuestales que al 31 de diciembre se encontraban respaldando operaciones, contratos, prestación de servicios, procesos de interventoría, etc..., y que no migraron a compromiso presupuestal, no tendrán validez después de esta fecha. La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, no tiene responsabilidad en la asunción de obligaciones para garantizar los compromisos que se deriven de los mismos. Es responsabilidad de cada funcionario o interventor aquellas situaciones que se puedan generar producto de no migrar dichos Certificados de Disponibilidades Presupuestales a Compromisos Presupuestales.
- g) Que en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto 4836, y este a su vez por el artículo 2.8.3.1.2. del Decreto 1068 de 2015 así:

ARTÍCULO 2.8.3.1.2. Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

De conformidad con la anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Cerrar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, el 30 de diciembre de la misma anualidad.

ARTICULO 2º. Como soporte y evidencia del proceso de cierre del presupuesto de gastos de la vigencia 2025, generar evidencia del sistema presupuestal que valide la fecha y hora del respectivo cierre.





ARTICULO 3º. Así mismo se realiza el cierre del presupuesto de gastos del bienio de 2025-2026, de los capítulos creados para los siguientes proyectos de inversión ejecutados con recursos del sistema general de regalías:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
00AD-4001-1400-2021054000011	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	AD05000 - ASIGNACIONES DIRECTAS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	766.018
00AD-4001-1400-2023051420016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ATENCIÓN A OBLACIÓN VICTIMA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI- ANTIOQUIA	AD05142 - ASIGNACIONES DIRECTAS - CARACOLÍ - ANTIOQUIA	18.397.926
00AD-4001-1400-2023058950030	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA	AD05895 - ASIGNACIONES DIRECTAS - ZARAGOZA - ANTIOQUIA	76.874.843
00AR-4001-1300-2021003050098	CARACTERIZACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AR05000 - AIR - ANTIOQUIA	407.174.987
00IL-4001-1400-2023050020003	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	IL05002 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT AB	24.189.831
00IL-4001-1400-2022003050001	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO	IL05125 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CA	654.000.000
00IL-4001-1400-2023051420016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN VICTIMA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI- ANTIOQUIA	IL05142 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CA	841.436
00IL-4001-1400-2023051900006	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL HOGARES DIGNOS PARA LA VIDA - COCINAS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS	IL05190 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CI	32.513.904
00IL-4001-1400-2021054000011	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	IL05400 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT LA	128.745.421
00IL-4001-1400-2023056700055	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	IL05670 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT SA	7.319.233
00IL-4001-1400-2023056790005	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA	IL05679 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT SA	3.508.074
00IL-4001-1400-2023058190005	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA	IL05819 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT TO	76.316.184
00IL-4001-1400-2023058560002	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA	IL05856 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT VA	2.806.535
		TOTAL	1.433.454.391





ARTICULO 4 °. Como proceso del cierre presupuestal los valores de compromisos presupuestales que quedaron registrados en el periodo entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025 totalizados por agregados son:

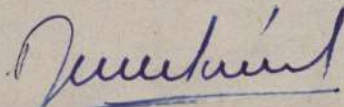
Gasto de Funcionamiento: Quince mil ochocientos cuarenta millones ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco pesos M.L. (\$15.840.180.375).

Gasto de Inversión: Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos nueve millones doscientos treinta y cinco mil trescientos dieciocho pesos M.L. (\$385.809.235.318).

Para un total de: Cuatrocientos unos mil seiscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y tres pesos M.L. (\$ 401.649.415.693).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, diciembre 30 de 2025.



RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
GERENTE GENERAL

Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera *Elli Giovana Manco*
Revisó: Lina Marcela Cardona Henao / Coordinadora Financiera
Aprobó: Maria Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica *lvarez*